

Santiago del Estero, 27 de mayo de 2024

RESOLUCION FCF N°251/2024

VISTO:

La Resolución HCS N° 65/2024 mediante la cual se declara la emergencia presupuestaria de la UNSE, y

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años las universidades nacionales vienen sobrellevando retrasos presupuestarios.

Que para el presente año se prorrogó el presupuesto ejecutado en el año 2023, hecho que resulta particularmente muy grave por la alta tasa inflacionaria, la desregulación de los precios y el incremento de las tarifas.

Que la UNSE ve comprometida la continuidad de las actividades académicas, de servicios y administrativas, por lo que resulta necesario tomar medidas extraordinarias de reducción de gastos que coadyuven a mantener en funcionamiento la Facultad, y poder así dar cumplimiento a la mayor cantidad de los objetivos esenciales planteados para el presente año.

Que el Consejo Superior encomendó al Sr. Rector de la UNSE realizar los trámites pertinentes ante las autoridades nacionales para la gestión de mayores recursos presupuestarios que permitan cumplir, con calidad, los servicios que brinda la UNSE.

Que la Resolución HCS N° 65/2024 en su Artículo N° 3 resuelve encomendar al Sr. Rector y las demás autoridades de la Unidades Académicas la toma de medidas que contribuyan a reducir las erogaciones y gastos que permitan extender el funcionamiento de la UNSE durante el corriente año académico.


POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

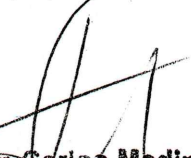
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Restringir los gastos corrientes de funcionamiento de la Facultad según se establece en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2. Difundir de manera general y particularmente notificar a los Directores de Departamento, Escuelas Institutos, Posgrado, y Centro de Estudiantes.


Gabriela Alejandra Gutiérrez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Facultad De Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCION FCF N°251/2024

ANEXO

El orden de prioridad de aplicación de fondos asignados por presupuesto ley a las funciones que se realizan en la Facultad será:

1. Docencia
2. Investigación
3. Extensión.

OBS: Los fondos serán aplicados preferentemente para tareas que tengan que ver con la docencia, con algunas restricciones adicionales que se mencionan más adelante

Las restricciones se realizarán sobre las siguientes actividades:

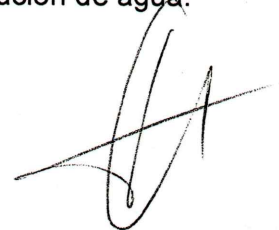
Reducción de viajes

- a. Los viajes de estudio con alumnos deberán ser reprogramados de manera que se realicen a distancias reducidas (cortas), que su duración no sea mayor a un día, que no demanden viáticos, que se requiera solo un vehículo, y que la erogación total no supere los \$ 50.000.
- b. Los demás viajes individuales ó grupales por razones de investigación y/o extensión que, requieran financiamiento de la Facultad, quedan suspendidos.

Otras restricciones

1. Se suspenden los pagos a membresías. Cuando sea posible se solicitarán licencias por razones presupuestarias.
2. Restricción en la compra de nuevos instrumentos y equipamientos;
3. Se suspenden los servicios de lunch en reuniones que requieran contratación de terceros, a excepción de los concursos;
4. Restringir las reparaciones que demanden contratación de terceros;
5. Reducción de las contrataciones para servicios de limpieza y mantenimiento
6. Se cancelan los préstamos de vehículos a otras unidades académicas;
7. Reducción de la cantidad de teléfonos corporativos;
8. Se cancela la asignación de subsidios;
9. Se suspende el suministro de bidones. Esto se aplicará una vez que se hayan instalado y señalizado canillas conectadas directamente a la red comercial de distribución de agua.

P



RESOLUCION FCF N°251/2024


10. Todo otro tipo de gasto, no incluido en esta lista de restricciones, será analizado
11. Se minimizarán las refacciones en las dependencias, salvo las que impidan el normal desenvolvimiento de la docencia.

Horario de Trabajo

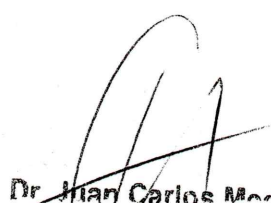
- a. Todos los Docentes deberán cumplir sus tareas entre las 7 y 18 hs, no pudiendo permanecer más allá de esa hora en las instalaciones de la Facultad; con excepción de los docentes que deben dictar clases programadas en el calendario.
- b. Los Investigadores deberán ajustarse a lo prescripto para los docentes.
- c. Todos los Nodocentes concluirán su jornada laboral a las 18 hs. excepto aquellos que deben acompañar a los docentes que dictan clases más allá de la 18 hs., y los que cumplen funciones en el de Departamento Alumnos.

Recomendaciones

- a. Reducir el consumo de electricidad
- b. Reducir consumo de material de escritorio
- c. Reducir en consumo de toallas de papel e higiénico.


Lic. Gabriel Alejandro Gutiérrez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Facultad De Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.